

25

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

23 MAR 2022

REF: 11001-40-03-043-1998-00593-00

Como quiera que se desconoce el paradero del proceso y no resultó posible su ubicación, elevando el interesado solicitud en la forma regulada por el artículo 597 del C.G.P (fl.22).

En consecuencia, por Secretaría fijese el aviso previsto en el numeral 10 de la norma en comento, por el término de 20 días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido el plazo se resolverá la cancelación de la medida de embargo.

De otro lado, se reconoce personería al abogado Rafael Humberto Ortiz Wilches como apoderado judicial del señor Andrés Ricardo Forero Galindo, en los términos y para los fines del mandato conferido (fl.2).

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Hoy 12.4 MAR 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 16.  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaría

AAA